

otros sino que a de ser Red barredera; llamase este pueblo chimimila porquel agua donde el pueblo se sustenta esta cerca de el pozo ques muy grande y una peña muy liza y desta parte toma el pueblo el nonbre de chechimila. = *Juan de Urrutia.* = (Hay una rúbrica.)

V.

RELACIÓN DE LOS PUEBLOS
DE GUAYMA Y CANTARIQUE.

1579.—En la villa de Valladolid, de las provincias e gobernacion de yucatan, coçumel y tvasasco, yndias del mar oceano, a veinte dias del mes de março de mill e quinientos e setenta y nueve años, juan vellido, vezino y alcalde ordinario por su magestad en ella, y uno de los conquistadores della que entraron en estas provincias a la conquista e pacificacion dellas en el año de mill e quinientos e quarenta y quatro años, que entre dia de año nuevo, y Respondiendo a una ynstruicion y capitulos en molde, enbiada por la catholica Real magestad, y lo que por ella se manda hazer, la qual enbio a esta dicha villa el muy ylustre señor don guillen delas casas, governador y capitán general en estas dichas provincias, y me fue dada la dicha ynstruicion por el señor don diego sarmiento de figueroa, alcalde mayor en esta dicha villa, y en su cunplimiento es lo que se sigue:

Primeramente entré yo, el dicho juan vellido, en

estas dichas provincias de yucatan en el año de mill e quinientos e quarenta e quatro años, que fue el primer dia del año dela circuncision del Señor, que a treinta e quatro años que llegue a la villa de San francisco de canpeche, de donde me parti luego para la cibdad de merida, cabeçera desta governacion, donde halle al capitan don francisco de montejo, hijo del adelantado montejo, que en su lugar el dicho adelantado le avia dexado por capitan y Repartidor de la cibdad de merida y provincia de canpeche y villa de vacalar—y assi mesmo avia dado y dio el dicho adelantado montejo la conquista desta provincia, de la villa de valladolid y Repartidor della a su sobrino francisco de montejo, donde fue capitan, y desde la dicha cibdad de merida vine a esta dicha villa de valladolid, donde halle al dicho capitan francisco de montejo, que avia benido con alguna parte de su gente a poblarla, a causa de que la villa de chuaca, que primeramente fue poblada, hera tierra enferma y se moria mucha gente en ella por estar poblada junto a una laguna de agua, y sobre este articulo tocante a la villa de chuaca, me remito ala Relacion general que se enbia a su magestad Real por la justicia mayor y cabildo y Regimiento desta dicha villa de valladolid, y en quanto a lo demas referido, el dicho capitan francisco de montejo, estando poblando la dicha villa de valladolid, me dio en Repartimiento en nombre de su magestad los pueblos de guayma, que dista desta villa dos leguas, y el

pueblo de cantaniqui, que distaba desta villa diez y ocho leguas, hazia el puerto de conil, el qual dicho pueblo estava fundado hazia donde sale el sol—los quales dichos pueblos de guayma e cantaniqui e tenido e poseido en nonbre de su magestad en encomienda, y los tengo y poseo hasta oy dicho dia—este pueblo de cantaniqui, quando se me dio en Repartimiento, tenia ciento y veinte tributarios que taban taçados en aquel tiempo cada tributario una manta de quatro piernas en cada un año, pagadas en quatro tributos, y assi mesmo una gallina de la tierra y una libra de cera y media hanega de maiz en cada un año, el qual dicho pueblo fue mudado por los Religiosos de la orden de señor sant francisco, cerca de la cavecera de doctrina, sacandolos de su natural y asiento casi ocho leguas, lo qual fue causa de aver benido los dichos yndios, como binieron por la dicha mudada en gran disminucion, en manera que tan solamente me dan de tributo dos mantas y una pierna en un año, que sale cada tributo de a quatro meses tres piernas de manta, y no otra cossa.

y el dicho pueblo de guayma, de mi encomienda, que esta dos leguas desta villa, camino de la cibdad de merida, quando se me encomendo tenia trezientos tributarios, y al presente no tiene mas de ciento y veinte tributarios; esta este pueblo poblado en tierra sana y llana, no ay en el ningun Rio, ni fuente, ni laguna, ni sierras, ni bolcanes, eceto un cenote de

agua hondo que tiene mucha cantidad de agua, questa en la mitad del pueblo, de donde beven todos los naturales del; tiene desde lo alto del dicho cenote al agua diez braças, y otras tantas tiene de hondo de la dicha agua hasta el çelo; es el agua buena y sana.

La causa porque estos yndios de guayma an venido en diminucion, es parescer general de averlos juntado los Religiosos en la cabecera de doctrina, por tener, como tenian, sus asientos donde heran nacidos y criados, a legua y a dos leguas dela cabecera, que hera el pueblo de guayma, y esta es la causa que sea entendido dello, y lo mesmo por las muchas obras que los Religiosos an hecho en los monesterios, que an sido sumptuosas y de mucho edificio—y tambien por cierto beneficio de añir que en esta tierra ay, que hazen y benefician los españoles en general, por el qual se a entendido, y es parescer ansi mesmo aver venido los yndios en la dicha diminucion, porque al tienpo que hazen y benefician los naturales sus sementeras de maiz los ocupan en el beneficiar el añir, lo qual les a causado y causa mucho daño — es esta tierra de mucha arboleda silvestre, ay en ella mucha cantidad de piedra laja, y lo mesmo la ay en toda la tierra en general; los caminos son malos y mal abiertos y torcidos, y en mucha parte desta tierra no se puede correr por ella a cavallo ni aun andar sino con mucho trabajo, sino es en algunas partes donde ay algunas çabanas sin

monte, dase en ella muy bien el maiz, ques la çemilla que en ella se coje, de que se haze pan para comer y se come en general — dase assi mesmo en ella frisoles y agi y algodón — ay muchas frutas silvestres de muchas maneras, que comen los naturales; ay assi mismo mucha caça de venados, conejos, perdizes, codornizes, tortolas, pabas, puercos del monte, que llaman los yndios quitanes—ay otros muchos generos de caça del monte de que se sustentan los naturales.

Esta este pueblo de guayma dos leguas de la cabecera de doctrina, que son subjectos al monesterio questa fundado extramuros desta villa de valladolid, que los doctrinan los dichos Religiosos de San francisco tiene este pueblo su yglesia y sacritia y coro y casa para los Religiosos con sus seldas; es de buen tamaño, tiene assi mesmo el ornato nescesario para dezir missa, ques casulla y alba y caliz y una cruz dorada con su manga de terciopelo carmesi, ay sus cantores y maestro de capilla y su musica de flautas y dos campanas, y todo lo demas nescesario para la dicha yglesia y servicio della—ay en este pueblo de guayma unos cues (a) de piedra hechos a mano, muy altos, de los quales se sacaba piedra para hazer la yglesia y aposentos delos Religiosos, y cerca dela yglesia y todo lo demas, y estando yo en el dicho pueblo que avia ydo en compañia de un Religioso

(a) Templos.

de la orden de San francisco a lo visitar y traçar la obra dela dicha yglesia, vi como los yndios descubrieron en uno delos cues, de donde sacaban piedra, una casilla de boveda labrada de albañeria de cal y canto que podia bien estar un onbre en pie en medio della, la qual ternia braça y media y dos braças de largo, y siendo abierta la dicha casa por un lado hallamos dentro dos lebrillos de barro colorado que parecian nuevos, de a tres quartas poco mas o menos cada uno de ancho y un xeme de alto y estava el un lebrillo sobre el otro boca con boca, y dentro dellos estaban dos cabeças de muertos y dos cuzcas coloradas, que son a manera de colares, ques la moneda que entre estos naturales se trata, y tan solamente estaban en los lebrillos las dichas cabeças y las cuzcas, porque los demas guesos estaban fuera de los lebrillos y preguntando al cacique e prencipales lo que sinificaba aquello, me sertificaron no saberlo por ser cossa de su gentilidad, y que al parescer devia de acer mucho tienpo que aquello debia destar alli, segun lo parecio, y mas en semejante edifficio, porque se entendio hera manera de enterramiento antiguo, y ser los lebrillos de suerte que en esta tierra y probincia jamas se a visto su hechura.

Despues que yo vine a estas provincias, que fue el año de mill e quinientos e quarenta e quatro, segun Referido tengo dende a dos años poco mas o menos, que fue en el año de mill e quinientos e quarenta y seis años, a nueve de novienbre del dicho año los

naturales desta provincia de valladolid se alçaron y Rebelaron contra la rreal corona, en manera que mataron diez y ocho españoles questaban derramados en los pueblos y seiscientos yndios naborias que serbian a los españoles, en manera que a ninguno delos dichos españoles ni yndios dexaron a vida, siendo los dichos yndios muchos dellos sus hermanos e hijos y deudos y de su natural, lo qual hizieron porque serbian a los españoles, y a muchos dellos se halla por cosa cierta que los sacaban los coraçones bivos y los descoyuntaban y hazian otros martirios, cortandoles braços y piernas, lo qual ofrescian a sus ydolos de barro, hallandome yo al dicho alçamiento con mis armas y caballos en servicio de su magestad, y sabido el subceso se despacho luego mensajero a la cibdad de merida pidiendo socorro, porque no abian quedado mas de diez y ocho españoles, y dentro de ocho dias vino el dicho socorro, que fueron treinta e cinco españoles, el qual vino de la ciudad de merida, y por capitan dela gente francisco tamayo, y luego vino el capitan francisco de montejo, questaba en canpeche, que venia de chiapa, que traxo treinta y siete onbres, y con este socorro dentro de quatro meses que fueron conquistados estos yndios y vinieron de paz, hizose castigo exenplar en los culpados, y estos yndios que se avian alçado andaban por toda la tierra y provincia de merida con braços y piernas de los españoles, mostrandolos y dandoles a entender que se alçaran tambien ellos, porque les dezian

que ya no quedaba español ninguno en toda la tierra—y con vino para que la tierra estubiese pacífica salir alguna jente, como salio, yendo el capitán francisco de bracamonte con quarenta onbres de pelea, y andubo por toda la tierra hasta los terminos desta villa y en otras partes con toda su gente hasta que todo se pacifico, acudiendo a todo ello con mucha diligencia e cuydado, como a cosa que tanto ynportaba y para la pacificacion de la tierra conbenia.

Todo lo qual de suso referido es la Relacion verdadera en quanto a lo que se me manda, por lo tocante a los pueblos de mi encomienda, porque en los demas capitulos de la dicha ynstrucion me remito en todo ala Relacion que a su magestad Real se enbia desta provincia dela villa de valladolid generalmente por la justicia mayor della y cabildo y Regimiento della, con cuyo acuerdo se hizo, que por ser, como soy, onbre muy anciano y enfermo, y de hedad de ochenta años, no tube lugar de Responder a mas de lo referido, ques la substancia delo que avido que dezir—guarde nuestro señor la catholica Real magestad de vuestra magestad por muy felices años, con aumento de muy mayores Reinos y señorios, y de a vuestra magestad victoria contra los ynfieles y perseguidores de la sancta Fee catholica, de quien vuestra magestad es defendedor y defensor, amen. desta villa de valladolid destas provincias de yucatan a veinte dias del mes de março de mill e quinientos e setenta e nueve años.==*Juan Vellido*.==(Hay una rúbrica.)

VI.

RELACION DEL PUEBLO DE QUIQUIL.

1579.—En seis dias del mes de mayo de mill e quinientos y setenta y nueve años, yo francisco de cardenas, vezino desta villa de Valladolid, hijo legitimo de juan de cardenas, conquistador destas provincias de Yucatan—Respondiendo a la discripcion e rrelacion que me fue dada por el ylustre señor don diego sarmiento de figueroa, alcalde mayor por su magestad en esta dicha villa y su jurisdiccion, y por mandado del muy ylustre señor governador destas provincias, en nonbre de la real magestad de rrey Don Felipe nuestro señor, que dios guarde y conserve en su santo servicio, y respondiendo a ella digo que yo tengo en encomienda, en nombre de la rreal magestad, el pueblo de quiquil—fue este pueblo poblado de gente que estaba poblada en los copules, y por un año que la langosta les destruyo las sementeras salieron ciertas parcialidades de sus tierras, y fueron a este asiento yaxcaba como tierra fertil, llebando por cabeça ahixhau persona belicosa y este apellido no se sabe que quiere dezir, por no tener ynterpretacion; y muerto este señor se gover-

naron por tiranos naturales del mismo pueblo, y no señores naturales—mudaronlos los frailes franciscos deste pueblo de yaxcaba, donde solian estar asentados e abezindados para traellos a este donde al presente estan, porque estubiesen cerca del monasterio, a cuya causa a venido a tanta disminucion y viene cada dia, que de seis partes de los yndios que entonces avia no aya agora las tres— esta este pueblo de quiquil onze leguas desta villa de valladolid, y una legua de la cabecera e monesterio, endonde van a misa y estan los Religiosos que les dotrinan.

Regianse en tiempo antiguo por cucheabes como rregidores y el mas poderoso era el que tiranizava—tenian un alquin, que es sumo sacerdote que les declarava los tienpos del año—eran sujetos al copul que residia en huebilchen, de donde estos eran naturales, tributavan mayz e ciertas piedras, que era su moneda, e no se sabe la cantidad por la antigüedad.

Tenian estos yndios guerra con los chirincheles, y en especial con los de duya: la causa era porque no les dexavan contratar con los demas pueblos de la costa, y el alquin o sumo sacerdote era el que les mandava de parte del fuesen a la guerra, y en ella se elegia por el dicho un capitan e governador de la gente, e no tenia nombre propio mas de su apellido, e asi no saben que nombre les davan los antiguos. El nombre de yaxcaba no le saben dar ynterpretacion, por ser muy antigua.

Solian estos yndios en tiempo antiguo andar desnudos en cueros, solas las verguenças tapadas; agora andan vestidos de camisa e çaraguelles e capas de las propias mantas, e algunos traen sombreros, e todos los mas traen calçados alpargates; andan trasquilados porque en otro tienpo solian andar con el cavello largo y ales puesto en esta pulicia los frailes franciscos.

Las grangerias que este pueblo de mi encomienda y gente del tienen son hazer gran cantidad de alpargates e vender a los mercaderes e tambien venden un genero de mantas que llaman paties e piernas de manta, grandes, e otras cosas en que ganan algun dinero, aunque poco.

Sustentanse de este mayz que ellos sienbran y de frisoles y calabazas y gicamas e batatas e otros generos de frutas que ellos sienbran de mas de que tienen muchos generos de arboles de frutas silvestres, rremítome a la Relacion que destas cosas y de todo lo demas hiciere el ylustre cabildo desta dicha villa, por quanto yo a poco que tengo en encomienda este pueblo de quiquil, porque lo obe con beatriz de bergara, mi mujer, mujer que fue de luis diaz, mi antecesor, fecho en el dicho dia, mes e año suso dicho, e lo firme de mi nombre.—*Francisco de Cardenas.*—(Hay una rúbrica.)

de edad de veinte e quatro años, y puede aver quatro años que por fin e muerte de alvaro osorio my padre, sucedi en la encomienda de sus yndios, conforme a lo por su magestad mandado, y le oi decir a el y a otros conquistadores que el primero descubridor destas provincias avia sido el adelantado montejo y que avia entrado al descubrimiento por mandado de su magestad. Remitome en esto a lo que los conquistadores dixeren.

III—al tercero capitulo digo que el temple desta tierra es caliente, y la mitad del año de aguas y la otra mitad de soles y secas y tiempos de ayres suestes.

IIII—al quarto capitulo digo questa tierra es tierra llana y montuosa y pedregosa y falta de rryos y aguas para ganados y a causa de no aver aguas ay poco ganado.

V—al quinto capitulo digo que e oido decir a los conquistadores destas provincias, que quando se conquistaron avia gran suma de yndios y pueblos muy abundantes, y despues aca an venido en tanta diminucion, que ya no hay yndios, porqueste que decian tenia seiscientos tributarios y agora an quedado en doscientos.

VI—al sexto capitulo digo que no lo se.

VII—al setimo capitulo digo que desde esta villa de valladolid, adonde yo soy vezino e Resido esta la cibdad de merida, cabecera desta governacion, en la qual reside el obispo y governador de estas pro-

VII.

RELACIÓN DE LOS PUEBLOS

DE TEÇOCO, TECAY Y ÇOSIL.

1579.—En la villa de valladolid delas provincias y gobernacion de yucatan, yndias del mar oceano, a quatro del mes de mayo de mill e quinientos e setenta e nueve años; yo diego osorio, vezino desta dicha villa y encomendero de los pueblos de teçoco y tecay y çosil, en compañía de Juan Ruizdares, menor my sobrino, encomendero de la mitad de los dos pueblos, obedeciendo e cumpliendo lo que su magestad manda por su Real ynstrucion y lo que se me a notificado con pena cumpla Respondo a lo suso dicho lo siguiente:

I—al primero capitulo digo que soy vezino en esta villa de valladolid, provincia de yucatan, y la cabecera della es la cibdad de merida, y por otro nombre se dize la villa de çequi, porque antiguamente los yndios lo llamavan çaqui, por un ydolo que tenían, que adoraban por dios en tienpo de sus antyguallas, que lo llamaban çaquigual.

II—al segundo capitulo digo que yo soy moço

bincias, que son treinta e quatro leguas, y esta tierra es sujeta a la abdiencia Real de la nueva españa.

IX—al noveno capitulo digo que esta villa de valladolid dicen los conquistadores que la poblo el capitan francisco de montejo, sobrino del adelantado que vino por su mandado a ella, y e oido decir que la cibdad de merida la poblo don francisco de montejo, hijo del dicho adelantado.

XI—a los onze capitulos digo que los dos pueblos de mi encomienda estan en la provincia de tecemi, a donde esta un monesterio de frayles diez leguas desta villa, e alli acuden los yndios a mysa y a la doctrina cristiana y tienen los dichos pueblos hornamentos frontales, canpanas y todo Recabdo bastante a la doctrina y cristiandad dellos.

XIII—a los trese capitulos digo que este pueblo de mi encomienda llamado tecai, lo llamaron asi porque en una aguada que bebian los yndios tenia pescados (y asi se llama en la lengua el dicho pueblo el pescado), y el otro pueblo, que se llama cosil se llamo asi porque en una cueba y aguada donde beben tenia muchos morcielagos dentro, y por esto se llamo deste nombre.

XV—a los catorze capitulos, digo a los quince capitulos, digo que los dichos yndios trayan guerra con otros de la costa de la mar, por muy pocas ocasiones, y sobre el defender las salinas de la costa.

XX—a los veinte capitulos digo que no ay rrios nyngunos en esta tierra, sino unos cenotes honda-

bles que tienen mucha agua dentro y se dice por cosa cierta que por debaxo del agua corre la agua.

XXVII—a los veinte y siete capitulos digo que ai en esta tierra muchos anymales: tigres, leones mansos, benados y otros jeneros de anymales.

XXX—a los treinta capitulos digo que en esta costa de la mar ay muchas salinas de que se proveen toda la provincia y se saca para fuera parte.

XXXI—las casas de los yndios son de paja y baras atadas a unos bexugos, y si hasen algunos apartados es todo barazon.

XXXIII—los yndios pagan sus tributos a sus encomendados de piernas de mantas de algodón que tienen de su cosecha mucho, y crian gallinas y siembran mayz, sin arar la tierra con facilidad y todas las demas cosas de que dan tributo lo tienen de sobra de sus cosechas.

XXXIII—es obispo en estas provincias don frai diego de landa, segundo obispo frayle francisco; en la cabecera della, ques la cibdad de merida: ay una yglesia catredal.

XXXVI—ay en muchas provincias de yndios, en las cabeceras dellos, monesterios de frailes de la dicha orden del señor san francisco, estan los yndios repartidos a cada monesterios, adonde acuden a mysa.

XXXVII—ay en esta villa de valladolid un es-pital del nonbre de Jesus que se esta fundando y se va hasiendo poco a poco.